

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 960 - 2013/GRP-CR

Piura, **16 OCTUBRE 2013**

VISTO:

-El Acuerdo de Consejo Regional N° 938-2013/GRP-CR del 28 de agosto de 2013;
-El Memorando N° 2747-2013/GRP-410000 del 14 de octubre de 2013 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus **Recursos Directamente Recaudados**, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 938-2013/GRP-CR del 28 de agosto de 2013 se declaró de interés público regional, la realización de la V Edición de la Feria del Libro de Bernal, denominada este año “Gilberto Vegas Núñez”, que se realizará entre el 17 al 20 de octubre del presente año en el distrito de Bernal de la provincia de Sechura, actividad cultural que busca fomentar la lectura y elevar la cultura de los habitantes del distrito de Bernal y de toda nuestra Región;

Que, con Carta s/n de fecha 27 de setiembre de 2012 (HRYC N° 42884) el Instituto para la Formación de la Lectura en el Perú – INFOLECTURA, entidad organizadora de la Feria del Libro de Bernal, solicita el apoyo del Gobierno Regional Piura para el éxito de la misma;

Que, mediante Memorando N° 2747-2013/GRP-410000 del 14 de octubre de 2013, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite certificación presupuestal, garantizando cobertura presupuestaria por el monto de S/. 2,500.00 nuevos soles como aporte económico del Gobierno Regional Piura para la realización de la V edición de la Feria del Libro de Bernal;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 25 - 2013, celebrada el día 16 de octubre del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y artículo 4.1 de la Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la **Subvención Económica ascendente a S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles) a nombre del Lic. Jorge Luis Tume Quiroga, Presidente del Instituto para la Formación de la Lectura en el Perú – INFOLECTURA**, como apoyo del Gobierno Regional Piura para la realización de la V Edición de la Feria del Libro de Bernal, denominada este año “Gilberto Vegas Núñez”, que se realizará entre el 17 al 20 de octubre del presente año en el distrito de Bernal de la provincia de Sechura.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para que disponga su implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL